Concurso 2016

Fondo Descúbreme

Hacemos realidad tus ideas de inclusión y generamos más oportunidades para las personas con discapacidad cognitiva

Bases de Postulación

Fondo Descúbreme 2016

Convoca: FUNDACION DESCUBREME

Apoyan: UNIMARC, OK MARKET, SUPERMERCADO MAYORISTA 10, Alvi Club Mayorista

Patrocina: SENADIS Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno de Chile

ÍNDICE

	Contenido	Pág.
1.	Antecedentes generales…….	4
2.	Difusión de bases……...	5
3.	Cronograma……...	5
4.	Convocatoria……..	6
5.	Período de consultas……..	7
6.	Postulación…….	7
6.3	Completado en formulario en línea……..…….	7
6.4	Documentación solicitada……..	8
7.	Admisibilidad……...	9
8.	Evaluación técnica……...	10
9.	Adjudicación de proyectos…….	12
10.	Notificación de los proyectos adjudicados…….....	12
11.	Lista de espera…….	13
12.	Firma de convenio……..	13
13.	Presentación de garantía……....	14
14.	Mecanismo transferencia de recursos……..…..…..	15
15.	Requisitos para la postulación de proyectos...……....	16
15.1	Líneas de acción…….....	16
16.	Montos disponibles por región……..	20
17.	Duración proyectos……...……..……	21
18.	Beneficiarios…….……..	21
19.	Gastos financiables……..	22
20.	Equipo ejecutor……..	23
21.	Monitoreo y acompañamiento……..	24
22.	Modificaciones……..…...	24

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

23. Difusión…… 25
24. Término anticipado de convenio……..... 25
25. Anexo N° 1: Documentación complementaria……. 26
26. Anexo N°2: Carta de compromiso (del representante legal)……..... 30
27. Anexo N°3: Declaración de ausencia de conflicto de intereses 32
28. Anexo N°4: Ficha de capacitación…….. 34
29. Anexo N°5: Carta de apoyo..... 35

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

1. Antecedentes generales

1.1. Fundación Descúbreme es un organización sin fines de lucro que tiene por misión promover, facilitar y difundir la inclusión social y laboral de niños, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva.

1.2. La Fundación, en adelante indistintamente la Convocante, entiende la **discapacidad cognitiva** como un conjunto de condiciones cognitivas que afectan el desarrollo y la adaptación social de algunas personas (independiente de otras condiciones o estados de salud), que se ven agravadas por barreras que el medio establece. Ejemplos de esta discapacidad son cualquiera de las del espectro autista, los síndromes de Down, X Frágil y Prader Willi, la disfasia, entre otras. Se consideran también el déficit intelectual limítrofe, siempre y cuando presente además limitaciones significativas en la conducta adaptativa manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales (que afectan el funcionamiento esperado en la vida diaria, en la capacidad para responder a cambios vitales, a las demandas del ambiente).

1.4. A su vez, la **inclusión** es concebida como un proceso que asegura que todos los miembros de la sociedad, independiente de sus diferencias, tengan acceso de forma igualitaria a las oportunidades de crecimiento, bienestar y reconocimiento, así como al pleno goce de sus derechos. Supone además la generación de espacios reales de convivencia e interacción entre personas con distintas capacidades.

1.5. El Fondo Descúbreme tiene como objetivo favorecer la acción de instituciones orientada a la inclusión, especialmente la educativa y laboral, de personas con discapacidad cognitiva. Este Fondo se compone de donaciones provenientes de los **vueltos de clientes de Unimarc, OK Market, Mayorista 10 y Alvi** que son destinados en su totalidad a los proyectos adjudicados.

1.6. Se financiarán proyectos que se consideren dentro de las siguientes líneas de acción:

Inclusión educativa:
- Fortalecimiento a la formación educativa
- Apoyo en los procesos de inclusión educativa
- Innovación para la inclusión educativa

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

Inclusión laboral:
- Capacitación para el emprendimiento
- Procesos de inclusión laboral

1.7. Las presentes bases administrativas y técnicas, incluidos sus anexos y extensiones posteriores a la adjudicación, establecen los requisitos que los proyectos deben cumplir para ser presentados a este concurso, tanto respecto de la admisibilidad, evaluación y eventual adjudicación, como de las normas y lineamientos generales que deberá considerar la ejecución de los proyectos adjudicados.

1.8. Para todos los efectos, las presentes bases se entienden conocidas y aceptadas por las instituciones postulantes, en adelante indistintamente, las Proponentes.

2. Difusión de bases

2.1. Las bases serán difundidas por diferentes medios de comunicación nacionales, por el sitio web www.descubreme.cl y vía correo electrónico desde el **jueves 13 de agosto de 2015**. La apertura de la postulación en línea será el **miércoles 26 de agosto.**

3. Cronograma

Etapa	Fecha
Publicación de las bases	13 de agosto de 2015
Apertura de postulación en línea	26 de agosto de 2015
Cierre periodo de consultas	10 de septiembre de 2015
Respuesta a consultas	22 de septiembre de 2015
Fecha límite postulación	7 de octubre de 2015, 13.00 hrs.
Publicación de admisibilidad	28 de octubre de 2015
Evaluación técnica	16 de noviembre de 2015
Evaluación consejo	24 de noviembre de 2015
Publicación de resultados	27 de noviembre de 2015
Plazo recepción de convenios firmados	7 de enero 2016
Inicio de ejecución de proyectos	20 de mayo 2016
Plazo término de ejecución de proyectos	23 de diciembre de 2016

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

29.1. Las fechas y actos podrán ser modificados por Fundación Descúbreme, lo que será avisado mediante su sitio web (www.descubreme.cl)

4. Convocatoria

4.1. Fundación Descúbreme convoca al **quinto Concurso del Fondo Descúbreme**, destinado a apoyar **proyectos que promueven la inclusión educativa y laboral de personas con discapacidad cognitiva**.

4.2. Podrán postular instituciones de las regiones de **Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Los Lagos** y **Metropolitana**, en materias que promuevan la inclusión en las áreas que se detallan más adelante.

4.3. Están invitadas a postular:

- Corporaciones y fundaciones.
- Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418.
- Establecimientos educacionales (municipales y subvencionados), incluyéndose jardines infantiles -incluidos Junji e Integra- y universidades, tanto públicas como privadas, así como institutos profesionales y centros de formación técnica[1].
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500.

4.4 No podrán postular:

- Instituciones que no se encuentren domiciliadas en las regiones señaladas en el punto 4.2.
- Instituciones sin fines de lucro, que tengan menos de un año de vigencia legal considerado a la fecha de postulación.
- Instituciones con tipos de personalidad jurídica distintos a los mencionados en el punto 4.3.

[1] *Se permite la postulación del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), en rigor, la municipalidad respectiva, pero sólo en calidad de "sostenedor" de un establecimiento educacional, siendo este último el que ejecute el proyecto.*

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

- Instituciones que, habiéndose adjudicado proyectos en anteriores concursos del Fondo, tengan **rendiciones** rechazadas o **informes** atrasados al momento de la postulación.

5. Periodo de consultas

5.1 Las instituciones interesadas podrán realizar consultas en relación a las bases, las que deberán hacerse exclusivamente al correo electrónico proyectos@descubreme.cl hasta el **jueves 10 de septiembre del 2015.** No se admitirán consultas formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. Las respuestas serán publicadas en la página web de Fundación Descúbreme el **martes 22 de septiembre de 2015**.

5.2 Las respuestas a consultas se entenderán como interpretaciones válidas de las bases y, por tanto, como parte de las mismas.

6. Postulación *(para mayor claridad, leer documento: "Guía de postulación on-line Concurso Fondo Descúbreme 2016)*

6.2 La postulación comprende la presentación de un **proyecto** en sistema de postulación en línea (no se aceptarán proyectos en formato Word u otro distinto al entregado por la plataforma), mediante el completado de un formulario, además de la presentación de la impresión de éste, junto con la **documentación complementaria** (entregada en papel en las oficinas de la Convocante).

6.3 Completado de formulario en línea

- Entrar a nuestra página web www.descubreme.cl y hacer clic en la imagen que dice **Fondo Descúbreme 2016.**

- Se deben utilizar los navegadores **Chrome o Mozilla Firefox** para el óptimo funcionamiento de la plataforma.

- Registrar a su institución y crear el usuario de coordinador de proyecto, con el que podrá completar el formulario de postulación (podrá crear tantos usuarios como proyectos postule, considerando que una institución podrá adjudicarse sólo un proyecto por región o y más de uno a nivel nacional, siendo estos distintos).

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

- Ingresar y completar el formulario de postulación del proyecto. Considerando que se puede postular un proyecto por región y más de uno a nivel nacional, siendo estos distintos.

- Una vez enviada satisfactoriamente la postulación en línea el sistema proporcionará un número de folio, el que deberá ser anotado en el sobre que reúne las dos copias de los documentos en papel y que deberá ser entregado en las oficinas de la Convocante.

- **La postulación en línea podrá ser hecha desde el miércoles 26 de agosto de 2015, hasta las 12:00 horas del miércoles 7 de octubre de año 2015.**

6.4 Documentación solicitada:

6.4.1 Todas las instituciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación general, junto con la documentación complementaria, según personalidad jurídica, la cual se encuentra detallada en el anexo N°1.

- Carta del representante legal de la institución (presente en estatutos u otros documentos) donde señale su compromiso con la ejecución del proyecto (Anexo N° 2, Carta de Compromiso).

- Carta de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés firmada por el representante legal de la institución (Anexo N° 3).

- Certificado de antecedentes del/la representante legal de la institución emitido por el Registro Civil e Identificación.

- Certificado de antecedentes del/la coordinador/a del proyecto emitido por el Registro Civil e Identificación.

- Copia del rol único tributario.

- Certificado o constancia de cuenta corriente o cuenta vista de la institución en que conste el tipo de cuenta, número de cuenta, banco al que pertenece y nombre del titular (Proponente) emitido por el Banco.

- Todos los anexos que correspondan por "línea de acción". Esto según modalidad de postulación.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

6.5 Deberán entregarse **dos copias del proyecto y de la documentación general y complementaria (revisar anexo N°1), en sobres cerrados**, a nombre de Fundación Descúbreme, hasta el **miércoles 7 de octubre de año 2015, 13.00 horas,** en **Ricardo Lyon 222, oficina 701-B, Providencia, Región Metropolitana**.

6.6 La documentación podrá ser despachada por correo ordinario, pero **sólo será considerada si ha llegado antes del plazo general de presentación mencionado**. En el remitente debe colocarse el número de folio entregado en la postulación en línea, junto a los otros datos.

6.7 No se recibirán postulaciones fuera de los plazos, medios y formatos establecidos en las presentes bases. Cualquier inconsistencia entre la postulación en línea y la presentada en papel será causal de inadmisibilidad.

6.8 Todas las omisiones o inconsistencias de información en el formulario de postulación en línea, así como en la entrega de documentación complementaria, serán de exclusiva responsabilidad de la Postulante y podrán ser causa de inadmisibilidad de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

6.9 Ante la eventual existencia de costos asociados a la postulación al concurso, serán de exclusivo cargo de las Proponentes.

6.10 No se devolverá a las postulantes las propuestas y la documentación complementaria.

7. Admisibilidad

7.1 La información entregada en la postulación será sometida a un análisis de admisibilidad por un equipo independiente de abogados y otros profesionales que chequean el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de las propuestas. Entre otros aspectos, **revisa si los objetivos de cada propuesta son consistentes con la naturaleza del llamado, si la información está completa y si la documentación complementaria se atiene a lo exigido**. Este examen termina con la declaración de **admisibilidad** o **no admisibilidad.**

- **Admisible**: Proyecto que cumpla con los requisitos legales y administrativos exigidos y que, por tanto, será sometido a la evaluación técnica.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

- **No admisible**: Proyecto que no cumpla con los requisitos y que, por lo mismo, no será sometido a las etapas siguientes del concurso.

7.2 El resultado de la etapa de admisibilidad se dará a conocer a través de la página web www.descubreme.cl el **miércoles 28 de octubre de 2014**.

8. Evaluación técnica

8.1 Los proyectos admisibles serán sometidos a una evaluación técnica hecha por un equipo de profesionales independientes en virtud de los criterios de evaluación que se explicitan más adelante.

8.2 Criterios de evaluación técnica:

8.3 La evaluación técnica de los proyectos admisibles se realizará sobre la base de 5 criterios de evaluación, cada uno de los cuales tiene un porcentaje de ponderación de la puntuación final. A cada criterio se le colocará un puntaje en escala ajustada de 0 a 5. Los indicadores generales de cada uno de estos criterios y sus respectivas ponderaciones son:

Criterio	Indicador general	Porcentaje de ponderación
1. Experiencia de la institución y del equipo ejecutor	Trayectoria institucional en proyectos y actividades desarrolladas en beneficio de personas con discapacidad cognitiva. Perfiles profesionales y de experiencia afines al mundo de la discapacidad cognitiva y/o a las necesidades del proyecto.	15
2. Valor inclusivo	Impacto en la ampliación del acceso de forma igualitaria a oportunidades de crecimiento, reconocimiento y bienestar de los beneficiarios directos, así como en la generación de espacios reales de convivencia e interacción entre personas con distintas	30

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

	capacidades y en el pleno goce de derechos. Participación de los beneficiarios en los distintos momentos del proyecto.	
3. Coherencia interna	Calidad y claridad del diagnóstico, propuesta de solución y de los principales elementos de la planificación. Relación lógica entre el problema planteado, la solución, los resultados esperados, las actividades y las variables presupuestarias. Resultados y medios de verificación claros y predictivos.	20
4. Viabilidad y continuidad	Capacidad de que, con la intervención propuesta, se logren –y de manera sostenible- los objetivos y metas trazados. Capacidad del proyecto para proyectarse en el tiempo una vez terminado el apoyo económico entregado. Grado de potenciación de capacidades instaladas en la institución, redes de apoyo, familias, etc. Escalabilidad y replicabilidad del proyecto.	20
5. Uso de los recursos	Eficiencia de la inversión (relación del total de recursos utilizados *v/s* número de beneficiarios) y pertinencia (grado de adecuación de los ítems y recursos a las necesidades del proyecto).	15
	Total	100%

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

9. Adjudicación de los proyectos

9.1 Una vez evaluadas técnicamente y ordenadas de mayor a menor puntaje, un **Consejo** independiente compuesto por profesionales importantes en su quehacer y con una visión global de la realidad adjudicará las propuestas.

9.2 Una misma entidad, podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos, en cualquiera de las líneas de financiamiento, considerando que sean proyectos ejecutados en distintas regiones del país y que sus objetivos también sean diferentes. No pudiendo exceder de un monto total de $14.000.000 (catorce millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.

9.3 En caso de no adjudicarse todo el presupuesto disponible de una o más regiones, el Consejo reasignará estos recursos a los proyectos en lista de espera considerando los montos no adjudicados como fondo nacional.

9.4 La Convocante, mediante el Consejo, podrá declarar desierto el concurso (o concursos regionales) y/o asignar sólo parte de los recursos a concursar. En tal caso, los recursos sobrantes serán acumulados para nuevos llamados.

9.5 Los resultados del concurso tendrán el carácter de definitivos y no serán apelables.

9.6 Fundación Descúbreme se reserva el derecho de realizar consultas respecto de los proyectos en proceso de evaluación.

10. Notificación de los proyectos adjudicados

10.1 Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web www.descubreme.cl y en un medio escrito de circulación nacional, indicando el nombre de la Adjudicataria, nombre del proyecto y otros elementos el **viernes 27 de noviembre de 2015.** Lo anterior, sin perjuicio que la Convocante informe a las instituciones, en adelante indistintamente las Adjudicatarias, del modo y en la circunstancia que estime conveniente.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

10.2 A las Proponentes cuyos proyectos no resulten adjudicados, se les comunicará vía correo electrónico, quedando éstas habilitadas para solicitar a la Convocante el puntaje obtenido en la evaluación técnica.

11. Lista de espera

11.1 Los proyectos no adjudicados serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido, de mayor a menor, configurando la lista de espera, que será publicada a nivel nacional en la página web www.descubreme.cl

11.2 Esta lista de espera operará en los siguientes casos:

- En caso de que una de las instituciones adjudicatarias, en primera instancia, desista de la firma de convenio.
- En caso de que una de las instituciones adjudicatarias, en primera instancia, no presente la garantía.
- En caso de que la institución adjudicataria, al momento de la firma de convenio, no cuente con el número de beneficiarios con el cual postularon ni la documentación de los mismos, requerida para corroborar sus identidades.

11.3 En cualquiera de estos casos, los recursos se asignarán a las instituciones con proyectos en lista de espera, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se considerarán las instituciones que pertenezcan a la misma región de la institución que desistió en primera instancia.
- En caso de no existir un proyecto de la misma región, se asignarán los recursos al proyecto de la lista de espera que tenga mayor puntaje a nivel nacional.

11.4 Las instituciones cuyos proyectos se encuentren en lista de espera y sean adjudicados, serán notificados vía correo electrónico, junto con la publicación en la página web www.descubreme.cl estos resultados.

12. Firma de convenio

12.1 La institución cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un **convenio de ejecución** con la Convocante en el que se establecerán derechos y deberes de las partes. Esta última le enviará, a través de correo certificado (u otra forma que estime adecuada), dos ejemplares del

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

convenio para su firma, además de los anexos de las bases en que se explican en detalle elementos tales como los sistemas de informe y rendición, acompañamiento (supervisión), entre otros.

12.2 En paralelo, la Convocante revisará el proyecto adjudicado y, en caso que lo estime conveniente, solicitará aclaraciones, precisiones o ajustes en los formatos necesarios para el posterior proceso de acompañamiento (en la fase de ejecución). Una vez solicitadas, la Adjudicataria deberá realizar las aclaraciones, precisiones o ajustes ciñéndose al plazo entregado en su oportunidad. Dichos elementos, más información puntual que se exige tras la adjudicación (como la nómina de beneficiarios, la agenda de hitos, etc.) conformarán el **proyecto adjudicado**, documento que la Adjudicataria debe tener visado antes del inicio de la ejecución del proyecto.

12.3 Además, deberá entregarse un juego de, a lo menos, 3 fotografías actualizadas de la institución (formatos jpg, gif o tif) que reflejen la labor que realiza de acuerdo a las especificaciones que entregue la Convocante.

12.4 Las Adjudicatarias deberán entregar los convenios de ejecución firmados por su representante legal, cuya firma debe autorizase ante Notario, junto a la documentación solicitada, en Ricardo Lyon 222, oficina 701-B, Providencia, a nombre de Fundación Descúbreme, a más tardar el **07 de enero de 2016.**

12.5 La Adjudicataria que no cumpliere con remitir los convenios debidamente firmados, la garantía correctamente extendida y los otros documentos requeridos en los plazos establecidos se tendrá por desistida de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto sin que proceda obligación alguna por parte de la Convocante, haciéndose efectivo el procedimiento de lista de espera, detallado anteriormente.

13. Presentación de garantía

13.1 La Adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio, consistente en alguna de las siguientes alternativas: 1) Boleta de garantía bancaria, 2) Póliza de seguro de garantía o 3) Letra de cambio o pagaré. La constitución de esta garantía podría suponer pago de primas, impuestos, realización de depósitos (este último de un monto igual o inferior al 10% del valor del proyecto adjudicado) u otros costos asociados. Éstos serán

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

de exclusivo cargo de la Adjudicataria y en ningún caso serán financiados con los recursos otorgados por Fundación Descúbreme.

13.2 Independiente del instrumento de garantía elegido, éste debe ser extendido a nombre de Fundación Descúbreme y deberá permanecer vigente hasta 120 días después de la fecha de término del proyecto.

14. Mecanismo de transferencia de recursos

14.1 Una vez efectuadas las formalidades, Fundación Descúbreme procederá a suscribir el respectivo convenio de ejecución de proyecto y entregará los recursos adjudicados mediante cuotas parciales de acuerdo al siguiente esquema:

- Primera cuota, equivalente al 40% del monto adjudicado, contra la aprobación definitiva del proyecto adjudicado. Esta cuota se transferirá siempre y cuando se haya cumplido con la aprobación de las formalidades antes expuestas.

- Segunda cuota, que comprende el 40% del monto adjudicado, contra la presentación y aprobación del **Informe de Avance de Gestión y Financiero** (instrumento que recoge el avance del proyecto y rinde la primera cuota), el cual se presenta a la mitad del período de ejecución del proyecto.

- Tercera cuota, que equivale al 20% del monto adjudicado, contra la presentación y aprobación del **Informe Final de Gestión y Financiero**, a entregar en un plazo máximo de 15 días corridos del término del proyecto.

14.2 La institución adjudicataria tiene la obligación de rendir el 100% de los montos adjudicados en conformidad a lo estipulado en la **Normativa de Gestión y Rendición Financiera** (normativa que regula todos los aspectos de ejecución y rendición financiera y que se entrega al momento de firmar el convenio de ejecución).

14.3 Asimismo, la institución adjudicataria debe ejecutar su proyecto considerando el 100% de los recursos adjudicados, para lo cual **el 20% de dicho monto que no se transfiere en las primeras dos cuotas deberá ser financiado transitoriamente por ella**. Este porcentaje será entregado a la Adjudicataria una vez rendido íntegramente el

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

proyecto (y aprobado por Fundación Descúbreme) de conformidad a la Normativa de Gestión y Rendición Financiera.

14.4 La Adjudicataria tomará todas las providencias, especialmente en la programación, para hacer coincidir sus actividades y gastos con el sistema de remesas (punto 14.1).

15. Requisitos para la postulación de proyectos

15.1 Líneas de acción

Las propuestas de las instituciones Proponentes deben optar entre **una** de las siguientes líneas (p.e. "Fortalecimiento a la formación educativa"):

1. Inclusión educativa (de 0 a 65 años de edad)

Área	Línea de acción	Descripción	Otros elementos*
Inclusión educativa (0 a 65 años de edad)	Fortalecimiento a la formación educativa	Iniciativas destinadas a brindar atención, estimulación y desarrollo en habilidades y funciones cognitivas, sociales, comunicativas, psicomotoras, etc. de personas con discapacidad cognitiva insertas en cualquiera de los niveles de la educación formal.	Supone la integración y participación de los beneficiarios directos. Puede incluir acciones de sensibilización, formación y/o capacitación de padres, apoderados o tutores.
	Apoyo en los procesos de inclusión educativa	Iniciativas que, beneficiando directamente a niños y jóvenes con discapacidad cognitiva, generen o amplíen programas de integración o inclusión, de financiamiento tanto público como privado en establecimientos educacionales regulares	Deben considerar la integración y participación de los beneficiarios directos. Puede incluir acciones de sensibilización, formación y/o capacitación de niños

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

		(jardines infantiles, colegios, escuelas, liceos, universidades)	y jóvenes sin discapacidad cognitiva, padres, apoderados o tutores y profesores del establecimiento.
	Innovación para la inclusión educativa	Iniciativas que promuevan nuevas metodologías educativas para la inclusión. Iniciativas que incorporen la tecnología como factor clave en la inclusión educativa de personas con discapacidad cognitiva.	Debe considerar la integración y participación de los beneficiarios. Puede incluir acciones de sensibilización, formación y/o capacitación de niños y jóvenes sin discapacidad cognitiva, padres, apoderados o tutores y profesores del establecimiento. Puede considerar acciones de orientación vocacional u otras.

*Estos elementos deben ser señalados explícitamente en la **planificación** y **cronograma de actividades** del proyecto.

Área	Línea de acción	Descripción	Otros elementos*	Requisitos adicionales
Inclusión laboral	Capacitación para el emprendimiento	Se considerarán: 1. Desarrollo y validación de proyectos de emprendimiento,	Los proyectos deben contribuir a la generación de recursos que permitan la auto-sustentabilidad del	Ficha de Capacitación **(Anexo N°)** Carta de

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

(16 a 60 años de edad)		que consideren capacitación para el desarrollo de productos y/o servicios innovadores compatibles con las oportunidades del mercado a nivel local. 2. Pueden considerar capacitación en oficios y/o destrezas socio-laborales que amplíen las posibilidades de emprendimientos asociativos o familiares. **No se financiará sólo la capacitación**, esta debe estar vinculada al desarrollo o promoción de un emprendimiento innovador, asociativo o familiar.	emprendimiento y que permitan mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. Las instituciones que decidan desarrollar una actividad comercial, deben informar en la descripción del proyecto si ya cuentan con las condiciones para ello o deben considerar en el cronograma la constitución de una nueva empresa o ampliación del giro, lo que permita el inicio de actividades comerciales por parte de la institución*. Los proyectos deben considerar la generación y establecimiento de condiciones normalizadas de trabajo* * *.	Apoyo (**Anexo N° 5**).
	Procesos de inclusión laboral	Iniciativas que desarrollen procesos de inclusión laboral para personas con discapacidad cognitiva.	Las iniciativas pueden innovar en estrategias de inclusión laboral del tipo "empleo	Ficha de Capacitación (**Anexo N° 4**)

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

		Deben considerar: - Capacitación en oficios y destrezas socio-laborales que amplíen las posibilidades de acceder a puestos laborales de personas con discapacidad cognitiva* *. - Gestión de oportunidades en el mercado laboral, que permitan durante o al finalizar el proyecto, la inclusión de al menos 20% de los beneficiarios.	con apoyo", prácticas u otras. Se pueden considerar adecuaciones de puestos de trabajo (ajustes necesarios***) aun cuando no se contemple que estos ajustes sean financiados por el proyecto. En el caso de tener contacto previo con empresas u entidades que posibiliten la inclusión laboral se recomienda evidenciarlo en la postulación.	Carta de Apoyo (**Anexo N° 5**)

* Estos elementos deben ser señalados explícitamente en la **planificación** y **cronograma de actividades** del proyecto.

15.2 Para todos los efectos, se entenderán por *habilidades socio-laborales* aquellas habilidades utilizadas en el ámbito del trabajo y de aspecto formal, que nos permiten desenvolverse de manera adecuada como trabajador de una empresa (Referencia: Curso de Habilitación Laboral: "Padres e hijos se preparan para ingresar al mundo del trabajo", Equipo Responsabilidad Social Empresarial, Fundación Descúbreme).

15.3 En caso de adjudicación, todos los progresos deberán ser reportados contra los diagnósticos iniciales aplicados al comienzo y validados por la Convocante.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

En este contexto, proponemos que la evaluación a realizarse una vez finalizado el taller, sea una ronda de intervenciones entre los alumnos, tipo Role Playing, con el objetivo de ir midiendo el nivel de asimilación y empoderamiento de los aprendizajes obtenidos durante el taller.

* * Todo proyecto que escoja esta línea de acción, debe incorporar las siguientes temáticas en el taller de habilidades socio-laborales:

- Habilidades laborales
- Conocimiento de oficios
- Elaboración de Currículum
- Búsqueda de Empleo
- Derechos y deberes laborales
- Entrevista laboral

* * *Modificaciones y adaptaciones necesarias y pertinentes para garantizar a las personas con discapacidad cognitiva el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de su derecho al trabajo.

16. Montos disponibles por región

16.1 Cada institución interesada podrá postular proyectos cuyo presupuesto se encuentre entre **$ 3.000.000** y **$ 7.000.000** (pesos chilenos). Cada región considerada en este llamado tiene asignado un fondo total a concursar, según el siguiente detalle:

Cuotas regionales

Región	Total a concursar ($)
De Antofagasta	23.870.000
De Atacama	13.920.000
De Coquimbo	42.385.000
De Valparaíso	18.070.000
Del Maule	15.520.000
Del Biobío	19.000.000
De los Lagos	8.225.000
Metropolitana	46.200.000
Total	187.190.000

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

16.2 Cada institución podrá postular sólo un proyecto por región. No podrá presentar dos o más proyectos iguales en distintas regiones. En estos casos, la Convocante queda facultada para declarar no admisibles todos los proyectos sobrantes o duplicados, escogiendo discrecionalmente uno. A su vez, la institución no deberá proponer un proyecto con más de una línea de acción. Proyectos que infrinjan esta disposición no serán admisibles.

17. Duración de proyectos

17.1 Sólo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que tengan una duración mínima de **6 meses y máxima de 8 meses**. Por lo tanto, el cronograma de las actividades deberá considerar los plazos antes señalados.

18. Beneficiarios

18.1 Cada proyecto debe considerar como mínimo **15 (quince) beneficiarios directos**, cantidad que debe mantenerse a lo largo de la ejecución del proyecto.

18.2 Los beneficiarios destinatarios directos del proyecto deben ser:

18.3 Niños, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva beneficiados directamente por las acciones del proyecto, según el siguiente esquema,

- Inclusión educativa: entre 0 y 65 años de edad.
- Inclusión laboral: entre 16 y 60 años de edad

18.4 Téngase presente que, una vez adjudicado el proyecto, la institución beneficiada deberá completar una nómina con los datos de los beneficiarios directos del proyecto, entregando, entre otras cosas, antecedentes **fiables** sobre su discapacidad (mediante fichas elaboradas por profesionales fiables y competentes). No es preciso que los beneficiarios directos estén registrados en el Registro Nacional de la Discapacidad. De no ser entregada esta nómina al momento de firma de convenio, se desistirá de la adjudicación por parte de la convocante.

18.5 Se entenderán como beneficiarios indirectos, todas aquellas personas que, razonablemente, sean alcanzadas o participen de los beneficios del

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

proyecto, como las familias de los beneficiarios directos, profesores, compañeros, etc.

19. Gastos financiables

19.1 Los recursos económicos financiables en los proyectos corresponden a los de los siguientes **ítems**:

- **Gastos de inversión (en bienes o activos)**

  Bienes durables indispensables para desarrollar las actividades del proyecto que subsistan una vez finalizado el proyecto. Ejemplos: maquinarias, herramientas, muebles, equipos computacionales o audiovisuales, libros, equipamiento de locales para la prestación de servicios, entre otros.

- **Gastos de operación**

  Productos en general, mercadería, materias primas o insumos para la fabricación de productos, servicios acotados, etc. Ejemplos: útiles escolares, materiales de oficina, lana, cuero, madera, greda, telas, artículos de aseo, materiales de difusión, movilización y fletes.

- **Gastos en recursos humanos**

  Servicios profesionales y/o recursos humanos (rendibles con boletas de honorarios y/o de prestación de servicios, contratos a plazo fijo u anexos de contratos, detalles que la Normativa de Gestión y Rendición Financiera establece). Ejemplos: terapeuta ocupacional, psicólogo, educador diferencial, psicopedagogo, fonoaudiólogo, trabajador social, etc. Debe existir respaldo de los antecedentes profesionales y de la experiencia de las personas indicadas.

  La retención por concepto de honorarios no será imputable a los recursos aprobados en la adjudicación, debiendo ser asumida por la Adjudicataria.

  El representante legal de la adjudicataria, estará inhabilitado para recibir recursos por su participación en el proyecto (en recursos imputables al proyecto). Los

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

proyectos que consideren este concepto no serán admisibles.

- **Gastos de administración**

Consumos y gastos asociados a las actividades relacionadas directamente con la ejecución del proyecto. Ejemplos: Agua, energía eléctrica, gas, teléfono, internet e insumos para sistemas de calefacción y aseo.

A efectos del proyecto, no se financiará infraestructura (construcción), ampliaciones ni compra de vehículos. Tampoco rentas de arrendamientos regulares y permanentes de bienes inmuebles de propiedad de la institución proponente.

Al completar el formulario de postulación, la Proponente debe, en los casos señalados, justificar debidamente los gastos. **La no justificación será causal de inadmisibilidad**.

Para gastos de inversión que superen los $300.000, se deberá adjuntar una cotización del bien o activo a la postulación entregada en papel.

En caso de adjudicación, la propuesta presupuestaria (presupuesto) no cambiará a lo largo del proyecto, salvo mediante solicitud especial aprobada en su momento por la Convocante y que se enmarque dentro de los objetivos del proyecto.

No se financiarán gastos imputables al desarrollo de acciones provistas ya por otros organismos, sean públicos o privados, como los provenientes de subvenciones o beneficios de entidades como el Ministerio de Educación (Mineduc), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) o el Ministerio del Trabajo (Mintrab), entre otras.

20. Equipo ejecutor

20.1 La regla general es un equipo ejecutor conformado por profesionales y técnicos.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

20.2 Se recomienda contar con algunos de los siguientes profesionales o técnicos: terapeuta ocupacional, educadora/o diferencial, psicólogo u otros relacionados.

20.3 Sin perjuicio de lo anterior, personas con una formación alternativa o con experiencia en las materias propias del proyecto pueden participar en distintas funciones y, por tanto, recibir recursos (en todos los casos, deberá adjuntarse CV en la plataforma de postulación on-line, descargando el formato que aparece en la pestaña "equipo profesional).

21. Monitoreo y acompañamiento

21.1. La ejecución del proyecto es indelegable.

21.2. Fundación Descúbreme se reserva el derecho de efectuar visitas o evaluaciones durante todo el transcurso del proyecto, para lo cual la Adjudicataria deberá otorgar las facilidades correspondientes.

21.3. La Adjudicataria se compromete a la realización de una actividad de vinculación con colaboradores de Unimarc, cuyas características serán acordadas entre la primera, la empresa y la Convocante.

21.4. La Adjudicataria deberá asegurar uno o varios lugares adecuados para la ejecución del proyecto, los que garanticen tanto la correcta realización de las actividades aprobadas, como la integridad y seguridad de los beneficiarios.

21.5. La adjudicataria deberá entregar un informe de avance de gestión y rendición financiera en la primera mitad del proyecto y un informe final de gestión y rendición financiera una vez finalizado el mismo.

22. Modificaciones

22.1 Una vez firmado el convenio, se podrán solicitar modificaciones del proyecto a la Convocante, siempre que estas favorezcan el cumplimiento de los objetivos del proyecto adjudicado. Esta solicitud, se debe realizar mediante la plataforma online que se encuentra en la página web www.descubreme.cl, siendo aprobada o rechazada de acuerdo al criterio de la Convocante.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

23. Difusión

23.1 La Adjudicataria se compromete a promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad. Al respecto, antes, durante y con posterioridad a la ejecución del proyecto aprobado, la Fundación podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, para lo cual la Adjudicataria deberá prestar la colaboración necesaria.

23.4 En todos los medios de difusión que emplee la Adjudicataria en la ejecución del proyecto (afiches, volantes, pendones, lienzos, videos, entre otros) debe quedar establecido clara y notoriamente que se trata de una iniciativa apoyada por Fundación Descúbreme y Unimarc, OK Market, Mayorista 10 y Alvi sus colaboradores y clientes.

24. Término anticipado de convenio

24.1 El incumplimiento imputable a la Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio y demás instrumentos que forman parte del mismo facultará a Fundación Descúbreme a poner término anticipado al convenio de ejecución o bien a solicitar y/o modificar con o sin el acuerdo de la Adjudicataria cambios en la programación y/o presupuesto del proyecto. Todo incumplimiento de la Adjudicataria, sea éste técnico, financiero o de otro tipo, acaecido con anterioridad a la emisión de la Carta de Cierre, constituye causal de término anticipado del convenio o de modificaciones con o sin acuerdo por parte de la Convocante.

24.2 Terminado anticipadamente un convenio de ejecución, la adjudicataria deberá hacer entrega de los dineros que aún no se hubieren invertido en el proyecto, los correspondientes a la rendición rechazada o no presentada en tiempo y forma de conformidad a la Normativa de Gestión y Rendición Financiera, y todos aquellos dineros invertidos en fines distintos a su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Descúbreme podrá hacer efectiva la garantía y/o ejercer las acciones legales que correspondan, y se reserva el derecho de inhabilitar a la Adjudicataria para postular a futuros concursos.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

30. Anexo N° 1: Documentación complementaria

Las propuestas deben adjuntar 2 copias de la documentación exigida en este Anexo.

Todas las instituciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación general:

- Carta del representante legal de la institución (presente en estatutos u otros documentos) donde señale su compromiso con la ejecución del proyecto (Anexo N° 2, Carta de Compromiso).

- Carta de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés firmada por el representante legal de la institución (Anexo N° 3).

- Certificado de antecedentes del/la representante legal de la institución emitido por el Registro Civil e Identificación.

- Certificado de antecedentes del/la coordinador/a del proyecto emitido por el Registro Civil e Identificación.

- Copia del rol único tributario.

- Certificado o constancia de cuenta corriente o cuenta vista de la institución en que conste el tipo de cuenta, número de cuenta, banco al que pertenece y nombre del titular (Proponente) emitido por el Banco.

Dependiendo del tipo de personalidad jurídica, se debe entregar además:

I. Corporaciones y fundaciones

a) Copia de los estatutos y de todas sus complementaciones y modificaciones otorgadas por escritura pública, instrumento suscrito ante notario, oficial del Registro Civil e Identificación o funcionario municipal.
b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación[2].

c) En caso de proceder, copia de los poderes otorgados al órgano administrador de la institución reducido a escritura pública (ante notario) donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la entidad.
d) Balance General o Estado de Resultados al 31 de marzo de 2015.

II. Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por Ley N° 19.418

a) Copia autorizada de los estatutos de la organización depositados en la Secretaría Municipal, otorgada por la Municipalidad.
b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil[3].
c) En el evento que sea procedente, copia de los poderes otorgados al órgano administrador de la organización reducido a escritura pública (ante notario), donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la entidad.
d) Balance General o Registro de Ingresos y Gastos (en caso que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de marzo de 2015.

III. Establecimientos educacionales (escuelas y universidades)

a) Copia de la resolución de reconocimiento oficial del Estado que indique además el sostenedor vigente, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Seremi.
b) Antecedentes completos del sostenedor. De acuerdo a lo establecido en la ley, son sostenedores personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación. Así, en el caso que el

[2] En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.
[3] En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

sostenedor sea una municipalidad, bastará con el decreto de nombramiento de alcalde y, en el caso que sea una sociedad, la copia de la escritura de constitución y sus modificaciones, si las hubiere, con sus respectivas copias de inscripción y publicación. En caso de proceder, deberá además acompañarse, copia de la escritura pública donde se designe el representante legal y el administrador de la entidad sostenedora.

c) Balance al 31 de diciembre del 2014.

IV. Jardines infantiles

a) Antecedentes dependientes del tipo de persona jurídica que se trate (ver otras de este Anexo).

V. Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500.

a) Estatutos de la asociación o fundación que conste por escritura pública (ante notario) o en escritura privada suscrita ante ministro de fe competente debidamente inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación.
b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación[4].
c) Si procede, copia de los poderes otorgados al órgano o persona administrador reducido a escritura pública (ante notario) donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la asociación o fundación.
d) Balance General o Registro de Ingresos y Gastos (en caso que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de marzo de 2015.

3. Consideraciones

3.1. Todos y cada uno de estos documentos se presentan completos e impresos por una sola cara. Cualquier omisión será responsabilidad de la interesada y será causal de no admisibilidad.

[4] En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

3.2. Del estudio de los antecedentes antes mencionados puede surgir la necesidad de requerir otros.

3.3. Se requiere que la Proponente detalle en qué documento se establecen las facultades del representante legal para la eventual firma del convenio, para constituir las garantías correspondientes y para manejo financiero.

3.4. A todos los efectos, se entiende que el año de antigüedad se considera octubre del 2014.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

26. Anexo N° 2: Carta de Compromiso (del Representante Legal)

Yo, ……., C.I. N°……., en mi calidad de representante legal de ……., declaro contar con las facultades y el poder para la firma del convenio y para constituir las garantías correspondientes, tal como se establece en el documento ……(especificar nombre del documento en que se establece personería jurídica, fecha y páginas correspondientes).

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de las "Bases Administrativas y Técnicas" que rigen el Concurso 2016 del Fondo Descúbreme. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi institución, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de la ejecución de las actividades propuestas, más la emisión y entrega oportuna de todos los reportes e informes de gestión que sean requeridos como parte de la ejecución del proyecto.

Además, declaro bajo juramento que la información complementaria que he suministrado es completa, confiable y fidedigna, según mi leal saber y entender. Asimismo, doy fe de la integridad personal del equipo ejecutor y que ninguno de ellos ha sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva.

Además, acepto y entiendo que el incumplimiento en la presentación de información cabal y precisa en cualquier momento del proceso puede resultar en sanciones penales y civiles.

Declaro también que con este proyecto no se financiarán gastos imputables al desarrollo de acciones provistas por otros organismos, sean públicos o privados, como los provenientes de subvenciones o beneficios de entidades públicas.

Declaro además que, a la fecha, la institución que represento ha dado estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente a las normas de la Ley N° 20.393 en los delitos a los que dicha ley se refiere (lavado de activos, financiamiento del terrorismo y

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

cohecho), que la institución no sido condenada por tales conductas con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo N° 22 de la Ley.

Asimismo, la institución que represento, durante la vigencia de su relación con Fundación Descúbreme, se compromete a mantener tal cumplimiento, obligándose a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, controladores responsables, ejecutivos principales, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que atentare contra la referida Ley.

Acepto y entiendo que Fundación Descúbreme no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a sus Proponentes y Adjudicatarias efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio de cualquiera de las entidades integrantes, cualquier especie de pago indebido a funcionarios públicos de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles.

Cargo:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

27. **Anexo Nº 3: Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses**

La Proponente deberá presentar su declaración de Conflicto de Intereses en el formulario que se provee a continuación, el cual no deberá ser modificado.

De acuerdo a lo señalado en las Bases de Administrativas y Técnicas, la Proponente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en este concurso. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente concurso, distintos de la ejecución íntegra y cabal del mismo o, en su caso, si la Proponente tuviere personas naturales contratadas dependientes relacionadas con la Fundación Descúbreme.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto de la Proponente en toda negociación, acto, contrato, convenio u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación algún funcionario de la Fundación Descúbreme, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad como asimismo las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario de la Fundación actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación de la cual tenga conocimiento la Proponente que pueda influir en la decisión de la Fundación de celebrar el Contrato.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por la Fundación una condición esencial y determinante en la participación de la Proponente en el presente concurso y, en su caso, respecto de la eventual adjudicación del mismo, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión de la Proponente del proceso de evaluación de la propuesta correspondiente y, en su caso, facultará a la Fundación para exigir la resolución inmediata del contrato o convenio que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que la Proponente se obliga a asumir las

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

En caso de que exista conflicto de intereses la Proponente podrá optar igualmente por participar en este concurso, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su propuesta. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación de la Proponente de informar por escrito a la Fundación Descúbreme, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, la Fundación se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no admisible la respectiva propuesta.

Conforme a lo señalado en el recuadro precedente, agradeceremos colocar una "X" en alguno de los siguientes recuadros, según corresponda:

	La Proponente declara no tener conflictos de intereses.
	La Proponente declara tener eventuales conflictos de intereses. En este caso especificar en el siguiente recuadro la naturaleza del conflicto de intereses:

Nombre de la institución:

Nombre del representante legal:

Firma:

Fecha:

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

Anexo Nº 4: Ficha de Capacitación

Nombre de la capacitación y/o taller:			
Objetivo general:			
Objetivos específicos:			
Contenidos:	1. 2. 3.		
Descripción de la metodología:			
Actividades a desarrollar (previas y durante):			
Descripción de los participantes (cobertura y características relevantes):			
Identificar las personas que realizarán la capacitación (nombre, profesión y experiencia):	Nombre	Profesión/ especialidad	Experiencia
Duración (total en horas cronológicas):			
Frecuencia (semanal o mensual):			
Lugar de la capacitación:			
Tipo de evaluación que se aplicará:			

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

Anexo N° 5: Carta de Apoyo*

(Ciudad), … de … de …

Señora
Carola Rubia D.
Directora Ejecutiva
Fundación Descúbreme
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarla, le informo que, conociendo el proyecto …… de …… que será presentado al llamado 2016 del Fondo Descúbreme, en mi calidad de …… de la empresa …… comprometo el apoyo a la ejecución de este proyecto, lo que se traduciría en (especificar acciones) en:
……
……..
……
……..

Esto permitirá a esta empresa aportar a la inclusión laboral de personas con discapacidad cognitiva.

Le saluda atentamente,

Nombre:
Cargo:
Número de contacto:
Timbre empresa:

* Esta carta debe ser de una persona jurídica distinta de la Proponente.

Ricardo Lyon 222, of 701 B, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl